

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	<b>CÓDIGO: DM-GG-013</b>
		<b>PÁGINA 1 DE 4</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA: 26-01-2024</b> <b>VERSIÓN: 01</b>

**HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.**, como organización, está comprometida – junto con todos sus trabajadores – en el cumplimiento de las normas y las regulaciones que le apliquen, tanto técnica como comercialmente, en virtud del sector donde se desarrolla; presentando siempre la posibilidad de ir más allá del cumplimiento de la ley. **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** quiere impactar en la sociedad utilizando tecnologías diferenciadoras que brinden productos de alta calidad y confiabilidad a un precio justo, con el fin de llevar bienestar y salud a personas que - de otra manera – no tendrían la posibilidad de acceder a estos productos.

HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S. propenderá por evitar los conflictos de intereses que pueden desembocar en situaciones conflictivas que afecten el buen ambiente de trabajo y, al final, la operación empresarial. En caso tal de suceder, el trabajador deberá informarlo directamente a la Gerencia de Operaciones, en donde se dará el manejo más adecuado y prudente, teniendo en cuenta los principios de justicia y transparencia.

La organización **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** está preparada para competir en forma responsable en su entorno comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. Por lo tanto, la organización y sus trabajadores se adhieren en todo momento a normas de transparencia en cuanto a la definición de los precios y políticas comerciales, las cuales se establecen en forma independiente de cualquier tercero; basándose en la eficacia de los procesos empresariales internos y en los acuerdos contractuales. **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** maneja a sus clientes como resultado de la competencia justa; así mismo, sus clientes y sus proveedores serán tratados en forma justa.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	<b>CÓDIGO: DM-GG-013</b>
		<b>PÁGINA 2 DE 4</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA: 26-01-2024</b> <b>VERSIÓN: 01</b>

La empresa **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** y sus trabajadores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonestas que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de la organización o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

Los registros y estados financieros de **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** constituyen la base para administrar el volumen de negocio de la organización y para cumplir con sus obligaciones hacia las distintas partes interesadas. Por lo tanto, todos los registros financieros deben ser precisos y conformes a los principios contables aceptados. Los trabajadores deben proteger los bienes de **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los trabajadores deben proteger los bienes de la organización contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, los registros sanitarios, el know-how, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos. En la medida permitida por las leyes, la organización se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la infraestructura informática y de computadores de la organización.

En **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** ningún empleado fijo o temporal debe aceptar, pedir o entregar cualquier clase de dádiva (dinero, préstamos, sobornos, ventajas monetarias de cualquier tipo) que busque sacar ventaja de una relación comercial. Por otra parte, los trabajadores tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero; ni siquiera influenciarlo. Asimismo, los trabajadores se abstendrán de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	<b>CÓDIGO: DM-GG-013</b>
		<b>PÁGINA 3 DE 4</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA: 26-01-2024</b> <b>VERSIÓN: 01</b>

un intento de la misma. **En HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** los regalos e invitaciones se dan y se reciben abiertamente sin que implique un compromiso de otorgar beneficios impropios y únicamente con fines promocionales. El incumplimiento de este aspecto, además de sanciones disciplinarias internas, puede dar – dependiendo de la gravedad – a cargos penales.

Siguiendo principios de contratación justa, cualquier persona – sin distinguir nacionalidad, religión, raza, sexo, edad, ideologías políticas, situación de desigualdad social y discapacidad – podrá ser contratada por la organización **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.**, siempre y cuando cumpla con las competencias, la experiencia, perfil de buen ciudadano e idoneidad profesional. Las contrataciones de familiares son aceptadas, siguiendo los principios anteriormente expuestos. En el ejercicio de la actividad laboral a los trabajadores se les conservará los principios anteriormente descritos sobre la dignidad de la persona humana, estando pendiente de las conductas de acoso verbal o físico; garantizando el respeto, la privacidad y los derechos personales, manteniendo un canal directo con la Gerencia de Operaciones en caso de presentar alguna preocupación al respecto.

La exclusividad de los trabajadores de **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** podrá exceptuarse solo si la actividad desarrollada no atenta contra el prestigio de la organización, ni interfiera con las responsabilidades del cargo en cuestión; previa comunicación a la Gerencia de Operaciones, en donde se evaluará su aplicabilidad y se definirá mediante comunicación formal.

**HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.** es consciente de la responsabilidad que le compete con la información confidencial que se maneje al interior de la empresa; por lo cual, a menos que lo indique la ley, los trabajadores no revelarán ni permitirán revelar información confidencial alguna; ni de la empresa ni de terceros

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	<b>CÓDIGO: DM-GG-013</b>
		<b>PÁGINA 4 DE 4</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA: 26-01-2024</b> <b>VERSIÓN: 01</b>

que existen en virtud de relaciones contractuales. Esta obligación prevalecerá una vez finalizada la relación laboral.

La responsabilidad del cumplimiento de este código es de todos los trabajadores, desde la Gerencia General, y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias (con sus consecuencias) y hasta la iniciación de sanciones legales y penales.

Los trabajadores comunicarán a sus superiores inmediatos toda práctica que consideren inapropiada o incluso ilegal, teniendo en cuenta el presente Código. De ser necesario, la comunicación podrá darse de forma confidencial al Equipo Gerencial, a través del correo electrónico: **info@highnutritionco.com**

Este código, está a disposición de todos los trabajadores y personal independiente de su forma de contratación, contratistas y todas las personas que visiten **HIGH NUTRITION COMPANY S.A.S.**

*E. Guardo*

---

**Eduardo Guardo**  
**Gerente de Operaciones**